



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto:	NO. 571
Radicado:	05001 31 10 005 2021 00454 00
Proceso:	VERBAL SUMARIO- CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y VISITAS
Solicitante	STEFANNY DURANGO MEJIA
Progenitor	CHRISTIAN STEVEN GIRALDO
Niña:	VALERIA GIRALDO DURANGO
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, parágrafo 1º de la Ley 1878 de 2018, se ADMITE DEMANDA VERBAL SUMARIO de CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y VISITAS en favor de la niña VALERIA GIRALDO DURANGO, adelantado por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Antioquia Centro Zonal Rosales, promovida con la presentación oportuna de oposición de la señora STEFANNY DURANGO MEJIA frente a la Resolución del 010 del 17 de mayo de 2021.

Se ordenará traslado a los señores CHRISTIAN STEVEN GIRALDO y STEFANNY DURANGO MEJIA del presente auto que ADMITE DEMANDA- VERBAL SUMARIO CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y VISITAS, en un término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad al CGP, se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer dentro del presente proceso de CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y VISITAS y en favor de la niña VALERIA GIRALDO DURANGO.

Por lo brevemente expuesto, el JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR DEMANDA- VERBAL SUMARIO de CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y VISITAS en favor de la niña VALERIA GIRALDO DURANGO identificado con el NUIP 1020312745, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los señores CHRISTIAN STEVEN GIRALDO cedula de ciudadanía No. 1.128.399.903. correo electrónico christiansteven811@hotmail.com en calidad de padre y STEFANNY DURANGO MEJIA cedula de ciudadanía No. 1.037.611.035, correo electrónico tefa.vale28@gmail.com en calidad de madre, en un término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad al CGP, se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer dentro del presente proceso de CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y VISITAS a favor de la niña VALERIA GIRALDO DURANGO.

TERCERO: NOTIFICAR el presente trámite al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público, y désele traslado de la demanda, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.

Secretario

En la fecha, _____ de 2021 LE NOTIFICO PERSONALMENTE el presente auto admisorio al Defensor de Familia.

DR. JOSÉ REINALDO GÓMEZ CORRALES.

En la fecha, _____ de 2021, LE NOTIFICO PERSONALMENTE el presente auto admisorio al Señor Agente del Ministerio Público.

DR. CONRADO AGUIRRE DUQUE.